



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - María Brachetta - Recupero - EX-2025-00548851- -MUNIMDP-DLCH#CG

VISTO el EX-2025-00548851- -MUNIMDP-DLCH#CG, y

CONSIDERANDO

Que por RESOL-2025-86-E-MUNIMDP-SSE se aceptó la renuncia a partir del 30 de junio de 2025 a la ex agente María Brachetta (Legajo N° 37.019/1) como Médico I con 24hs semanales en la Secretaría de Salud.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes mediante IF-2025-00549026-MUNIMDP-DLCH#CG, se deberá tramitar el recupero de haberes percibidos en exceso por la ex agente.

Que la mencionada Dirección procede a valorizar los montos retenidos a favor de terceros (Instituto de Previsión Social - IPS, Sindicato, Obra Social MEDIFE).

Que se determinó la suma del saldo pendiente percibidos por la ex agente la cual asciende al monto bruto de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. (\$1.224.146,24).**

Que por lo expuesto anteriormente, se deberá dictar el acto administrativo que intime a la ex agente al reintegro del monto bruto indicado con anterioridad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Intímase a la ex agente **MARÍA BRACHETTA** (Legajo N° 37.019/1 – CUIL 27-34882363-4) a reintegrar la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. (\$1.224.146,24)**, en concepto de haberes percibidos en exceso, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales que resulten pertinente, en merito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales dependiente de la Dirección General Legal y Técnica a dar inicio a las acciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales pertinentes contra la ex agente **MARÍA BRACHETTA**, para el caso de no arrojar resultados positivos la intimación cursada a través del artículo que antecede.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales.

